



Resolución Rectoral N° 0253-2020-UNAP

Iquitos, 07 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0116-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 05 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0045-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora(e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0045-2020-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar con eficacia anticipada al 23 de diciembre del 2019, el dictado de la asignatura MSSORD - 206: Seguridad Basada en el Comportamiento (EE), de cinco (05) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del lunes 23 de diciembre del 2019 al lunes 27 de enero del 2020, a cargo de don Carlos Enrique Ríos Del Águila, para el programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – III Promoción;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0045-2020-EPG-UNAP, de fecha 10 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 23 de diciembre del 2019, el dictado de la asignatura MSSORD - 206: Seguridad Basada en el Comportamiento (EE), de cinco (05) créditos, del IV Ciclo Académico, programada del lunes 23 de diciembre del 2019 al lunes 27 de enero del 2020, a cargo de don **Carlos Enrique Ríos Del Águila**, para el programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – III Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 23/12/2019 al 13/01/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 15/01/2020 al 27/01/2020	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.	64	32	96	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don **Carlos Enrique Ríos Del Águila**, la suma de **Tres mil ciento veinticinco y 00/100 soles (\$3,125.00)** por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0253-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruíz
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



| TIPO |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 |
| 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 | 00 |

Dist. VRAC,VRINV,EPG,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Arch.(2).
mpc

